7.232

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial de Vialidad, a efectuar el estudio, proyecto, presupuesto y ejecución de "Obra Asfaltado de las Calles del Barrio de Talacan" de la Ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados del Presupuesto 2002 de la Administración Provincial de Vialidad, o en su defecto de Rentas Generales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO Y BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.-

L E Y N° 7.232

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO